

## **ACUERDO No. 80 DEL 23/09/2019**

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019-2020, las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ley y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR.

### **EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las Convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

##### **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

- (i) **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
2. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.4.1.1.12.2. estableciendo que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
3. Que el Decreto 1467 de 2018 adicionó al Decreto 1082 el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignando la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que mediante artículo 4 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se aprobaron los términos de referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.
5. Que la Secretaría Técnica solicitó a los miembros de OCAD la aprobación de la modificación de los términos de referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, específicamente el monto disponible para la aprobación de los proyectos de inversión de conformidad con el Mecanismo de participación 2.

#### **(ii) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS**

1. Que el artículo 2.2.4.1.1.10.1. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1467 de 2018, define a las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas como el proceso mediante el cual la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realiza la invitación a través de la página Web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para que se conforme un listado de proyectos elegibles, que deberán ser presentados a consideración del OCAD para ser viabilizados, priorizados y aprobados.
2. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.1. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) definen los retos de desarrollo regional, entendidos como las oportunidades más promisorias o los problemas más relevantes que se deben aprovechar o resolver.
3. Que el artículo 2.2.4.1.1.11.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018 establece que, para efectos de la planeación de las convocatorias

públicas, abiertas y competitivas, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) recomiendan al OCAD del FCTel para cada línea programática, el porcentaje del saldo de recursos disponibles para la aprobación de proyectos, información que fue remitida por los treinta y tres (33) Departamentos en el plazo estipulado hasta el 31 de enero de 2019.

4. Que con base en los artículos 2.2.4.1.1.11.3. y 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1467 de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel elaboró el Plan Bienal de Convocatorias para el bienio 2019 – 2020 partiendo de la información remitida por los CODECTI, el cual fue aprobado por el OCAD del FCTel en la sesión No. LVI del 1 de marzo de 2019 y publicado en la misma fecha.
5. Que en virtud de las potestades conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.11.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, el OCAD del FCTel dispuso que previo a la apertura de cada una de las convocatorias previstas en el Plan Bienal de Convocatorias 2019 – 2020, se realizaran jornadas de validación de las prioridades de inversión y los montos asignados a cada Departamento, de lo cual la Secretaría Técnica ha presentado los respectivos informes al citado Órgano Colegiado.
6. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio del artículo 1 del Acuerdo No. 73 del 1 de marzo de 2019 aprobó el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020.
7. Que de conformidad con las modificaciones solicitadas por la Secretaría Técnica sobre los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, se hace necesario ajustar el cronograma del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas 2019 -2020 así como el monto disponible para la financiación de proyectos de inversión en el marco de las convocatorias de Ley, allí dispuesto.

**(iii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FCTel DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO, DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**

1. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos, además de designar su ejecutor el cual será de naturaleza pública.
2. Que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión decidirán la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, según lo establece el parágrafo primero del artículo 28 de la ley 1530 de 2012.

3. Que el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, prevé que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para los efectos.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012, los programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación de los Departamentos, Municipios y Distritos a financiar con los recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, se definen, viabilizan y aprueban por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, tal como lo prevé el tercer inciso del parágrafo segundo del artículo 361 de la Constitución Política.
5. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS en su condición de órgano del Sistema General de Regalías, recibió diversos proyectos con el objetivo de ser verificados conforme a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 1530 de 2012, atendiendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
6. Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados, así como designar a sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.
7. Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11. del Decreto 1082 de 2015, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.2.1.4 y 2.2.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en las Circulares 0001, 0002 y 0003 del SMSCE de 2012, Circulares 0062 y 0063 de 2013, las Resoluciones 1789 de 2013, 2596 de 2013 y 1452 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Que el artículo 8 de la Ley 1923 del 18 de julio de 2018 señala que los programas y proyectos que se pretendan financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, que al momento de la expedición de la ley se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR), podrán continuar con el trámite hasta el 31 de diciembre de 2019, como fecha máxima para su viabilización, priorización y aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.
10. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.7. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por medio del Decreto 1467 del 6 de agosto de 2018, establece que los representantes legales de

los departamentos y el Distrito Capital informarán a la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de CTel, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la expedición del citado Decreto, los proyectos que se encuentren registrados en el SUIFP que continuarán con el trámite de priorización y aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, plazo que se venció el 19 de septiembre de 2018.

11. Que el artículo 18 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", señala que la transición referida en el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018 se aplicará a los proyectos presentados antes del 18 de julio de 2018 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
12. Que conforme la información remitida por los representantes legales de los departamentos y el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, los siguientes proyectos fueron presentados para su viabilización, priorización y aprobación por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

L

No.	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR FCTel - SGR	TOTAL COFINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJE
INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL								
1	RISARALDA	2018000100013	Implementación del Centro de Desarrollo tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda	Universidad Tecnológica de Pereira	\$10.900.000.000,00	\$ 8.160.047.322,00	\$ 19.060.047.322,00	98
2	VALLE DEL CAUCA	2017000100053	Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Transformación Digital y la Industria 4.0 en el Marco del Ecosistema de Innovación Digital del Valle del Cauca	Imprenta departamental del Valle del Cauca - IMPRETIC S	\$ 8.000.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 8.600.000.000,00	88
3	ATLÁNTICO	2018000100136	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico	Departamento del Atlántico	\$ 13.409.034.845,00	\$ 64.756.814,00	\$ 13.473.791.659,00	99
4	ATLÁNTICO	2017000100082	Fortalecimiento de los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+i en el departamento del Atlántico	Departamento del Atlántico	\$ 5.048.447.656,00	\$ 456.559.709,00	\$ 5.505.007.365,00	98,95
INVESTIGACIÓN PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN								

5	VALLE DEL CAUCA	2017000100062	Desarrollo experimental de un prototipo de vehículo eléctrico en el sector automotriz del departamento del Valle del Cauca	Universidad del Valle	\$ 4.000.000.000,00	\$ 260.000.000,00	\$ 4.260.000.000,00	91
6	NARIÑO	2017000100105	Investigación evaluación de la infección de virus prevalentes en genotipos de tomate de árbol en la zona alta Andina Nariño	Departamento de Nariño	\$ 8.424.155.575,01	\$ 363.390.432,00	\$ 8.787.546.007,01	91
<b>FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LA CIENCIA TECNDLOGÍA E INNOVACIÓN</b>								
7	CUNDINAMA RCA	2018000100160	Formación de capital humano de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación maestrías de investigación para docentes del departamento de Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca	\$ 3.519.725.709,00	\$ 1.697.690.038,00	\$ 5.217.415.747,00	100
<b>APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CTEI Y VOCACIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO</b>								
8	CHOCÓ	2017000100026	Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa ONDAS en el departamento del Chocó	Departamento del Chocó	\$ 8.330.883.974,00	\$ 1.482.385.453,00	\$ 9.813.269.427,00	99

**(iv) PROYECTOS PARA DEVOLUCIÓN POR BAJA CALIDAD TÉCNICA**

1. Que el artículo 39 de la Ley 1942 de 2018 dispone que con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación por Puntajes, el cual estará fundamentado en los criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales. Adicional a esto, contempla que el sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.
2. Que el artículo 3.2.1. del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, señala que el Sistema de Evaluación por puntajes está orientado a mejorar y apoyar la toma de decisiones del proceso de selección, evaluación, viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiables con recursos del SGR que sean sometidos a consideración de los OCAD.
3. Que de conformidad con el numeral 3 del Anexo 4 del Acuerdo No. 45 de 2017 **"SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”, los proyectos de inversión con puntaje de 0 a 69 puntos se recomiendan al OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se devuelvan por su baja calidad técnica.

4. Que de conformidad con las anteriores consideraciones y debido a su puntaje inferior a 69 puntos en la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, se presentan para consideración de los miembros del OCAD el siguiente proyecto para devolución por su baja calidad técnica:

ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	PUNTAJE
VALLE DEL CAUCA	2017000100042	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 6,564,945,098.00	\$ -	\$ 6,564,945,098.00	65.00

#### (v) AJUSTES

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo.
2. Que el Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, establece en el Título 4, Capítulo 4 Subsección 1, las causales, requisitos y procedimiento para la aprobación de los ajustes que sean de competencia de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
3. Que el siguiente proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, requiere de ajuste, así:

ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
GOBERNACIÓN DE HUILA	67 de 2018	14-jun-18	2017000100015	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NEXO GLOBAL PARA DESPERTAR EL ESPÍRITU INVESTIGATIVO Y CIENTÍFICO DE JÓVENES A TRAVÉS DE PASANTÍAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN QUE LES PERMITA INSERTARSE EN REDES DE CONOCIMIENTO - DEPARTAMENTO DEL HUILA

4. El Departamento del Huila, en calidad de entidad proponente y ejecutor designado del proyecto de inversión, mediante oficios radicados bajo consecutivos N° 20198010418062 de 5 de septiembre de 2019, 20198010427862 de 11 de septiembre de 2019, solicitó el ajuste de incremento del valor de los recursos provenientes del SGR del proyecto de inversión identificado con código BPIN **2017000100015** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NEXO GLOBAL PARA DESPERTAR EL ESPÍRITU INVESTIGATIVO Y CIENTÍFICO DE JÓVENES A TRAVÉS DE PASANTÍAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN QUE LES PERMITA INSERTARSE EN REDES DE CONOCIMIENTO - DEPARTAMENTO DEL HUILA”**. El ajuste se sustenta en el incremento del dólar, pues de acuerdo con información de los analistas financieros,

en el 2020 el valor del dólar podrá llegar a los US\$3,600, y esta tasa fluctúa según el comportamiento del mercado. Adicionalmente, existen distintos factores externos, no controlables por el proyecto, que inciden en el comportamiento del dólar como son la política exterior de los Estados Unidos, especialmente en lo relacionado con la guerra comercial que sostiene con China, la baja de los precios del petróleo entre otros.

#### **(vi) CONSIDERANDOS FINALES**

1. Que de conformidad con los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 45 del 14 de noviembre de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.
2. Que el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – Colciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con citación enviada a través de correo electrónico del 11 de septiembre de 2019, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de poner a su consideración la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXIII del 18 de septiembre de 2019.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 63 del (23) de septiembre de 2019, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **ACUERDA:**

#### **TÍTULO I**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ARTÍCULO 1.** APROBAR la modificación del numeral 8 de los Términos de Referencia de la Convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las instituciones de Educación Superior Públicas, así como el Anexo 6 "*Distribución de recursos por Regiones del Sistema General de Regalías*", en el sentido aumentar la disponibilidad de recursos para la financiación de proyectos hasta por la suma de ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho millones de pesos (\$142.998.000.000,00), dentro del monto de recursos asignado en el artículo 53 de la Ley 1942 de 2018, para la financiación de las propuestas que se incluyan en el listado de elegibles para el mecanismo 2 de la presente convocatoria. PUBLÍQUESE la respectiva adenda.



## TÍTULO II

### PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS

**ARTÍCULO 2.** APROBAR la modificación el numeral 5.3 del Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019 – 2020, con el siguiente texto: Las convocatorias a las que se refieren los Artículos 45 y 53 de la Ley 1942 de 2018, se abrirán durante el primer trimestre de 2019, de conformidad con lo establecido en dicha Ley. El monto de financiación será el determinado en los términos de referencia de las respectivas convocatorias, de conformidad con los Artículos 45 y 53 de la Ley 1942 de 2018 y las demás condiciones establecidas en las convocatorias

**ARTICULO 3.** APROBAR la modificación de la Tabla No. 10 del numeral 6 del Plan Bienal de Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019 – 2020, respecto del cronograma de la convocatoria No. 2 “*Fortalecimiento de IES públicas 2*”, en el sentido de indicar que inicia el mes de octubre de 2019, conservando el mes de mayo de 2020 para publicar el listado de elegibles, de acuerdo con la siguiente Tabla:

Nº	CONVOCATORIA	2019												2020											
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	Becas de excelencia doctoral del Bicentenario (Corte 1 y 2)	AP	CR	EV	LE	AP					CR	EV	LE												
2.1	Fortalecimiento IES públicas 1	AP	CR		EV	EV		LE																	
2.2	Fortalecimiento IES públicas 2							AP		CR	EV	EV	LE												
3	Apropiación Social de la CTeI y vocaciones para la reconstrucción de una sociedad del conocimiento.	JV		JV	AP	CR	EV	EV	LE			JV	AP		CR	EV	EV	LE							
4	Innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social.	JV		JV	AP	CR	EV	EV	LE			JV	AP		CR	EV	EV	LE							
5	Investigación para el avance del conocimiento y la creación.	JV			JV	AP	CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE							
6	Fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia Tecnología e Innovación.	JV			JV	AP	CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE							
7	Formación de capital humano de alto nivel para la Ciencia Tecnología e Innovación.	JV			JV	AP	CR	EV	EV	EV	LE	JV	AP		CR	EV	EV	LE							
8	Presentación de Informes de seguimiento del Plan Bienal				INF			INF			INF			INF			INF			INF		INF			

## TÍTULO III

### VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

**ARTÍCULO 4.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 – 2024, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100013	Implementación del Centro de Desarrollo tecnológico con enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.060.047.322,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor

Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$3.188.486.262,00
Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$7.062.995.179,00
Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$126.035.525,00
Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$218.465.007,00
Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$222.516.053,00
Departamentos RISARALDA	-	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2024	\$81.501.974,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>			<b>\$10.900.000.000,00</b>	
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2019	\$157.999.238,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2020	\$2.537.767.685,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2021	\$1.316.448.012,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2022	\$1.981.487.531,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2023	\$1.418.226.008,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	-	Propios	2024	\$748.118.848,00

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
<b>Fuentes Aprobadas</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	<b>Vig. Futura Aprobada</b>	<b>Vr Aprobado Vig. Futura (1)</b>	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):</b>
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$3.188.486.262,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$7.062.995.179,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$126.035.525,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$218.465.007,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$222.516.053,00		\$0,00	2024-2024
Departamentos RISARALDA	- Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$81.501.974,00		\$0,00	2023-2024
<b>Entidad pública designada</b>	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA</b>			<b>Valor</b>	<b>\$10.341.178.622</b>	

ejecutora del proyecto			
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Valor	\$ 558.821.378
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017		

		Valores financiados por	Valor financiado por	Valores totales
		SGR – FCTel	Otras fuentes	
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$10.341.178.622	\$ 7.410.934.319	\$17.752.112.941
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$558.821.378	\$749.113.003	\$1.307.934.381
<b>Totales</b>		<b>\$10.900.000.000,00</b>	<b>\$8.160.047.322,00</b>	<b>\$ 19.060.047.322,00</b>

**ARTÍCULO 5.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100053	Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Transformación Digital y la Industria 4.0 en el Marco del Ecosistema de Innovación Digital del Valle del Cauca	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.600.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$3.985.822.970,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$2.904.551.205,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$1.109.625.825,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$8.000.000.000,00			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Empresas públicas - IMPRETICS	Propios		2020	\$40.500.000,00
Empresas públicas - IMPRETICS	Propios		2021	\$49.500.000,00
Privadas - OCTOPUS FORCE	Propios		2019	\$60.000.000,00
Privadas - ZONAMERICA	Propios		2020	\$202.500.000,00
Privadas - ZONAMERICA	Propios		2021	\$247.500.000,00

**VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA**

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$3.985.822.970,00		\$0,00	2021-2022
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.904.551.205,00		\$0,00	2021-2022
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.109.625.825,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA - IMPRETI'S		Valor		\$ 8.000.000.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.		Valor		\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 DE 2016					

		Valores financiados por SGR - FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	IMPRESA DEPARTAMENTAL IMPRETI'S	\$8.000.000.000,00	\$ 600.000.000,00	\$ 8.600.000.000,00
Contempla apoyo a Supervisión:		N/A	N/A	N/A
<b>Totales</b>		<b>\$8.000.000.000,00</b>	<b>\$ 600.000.000,00</b>	<b>\$ 8.600.000.000,00</b>

**ARTÍCULO 6.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100136	Implementación de un programa de Cofinanciación de proyectos de I+D+i en Pymes de sectores estratégicos en el departamento del Atlántico.	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.473.791.659,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019		\$195.935.959,95
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020		\$12.221.980.535,18
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021		\$991.118.349,87
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$13.409.034.845,00			
<b>Cofinanciación</b>				

Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología	Propios	2019	\$657.360,86
Empresas públicas - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología	Propios	2020	\$6.670.718,68
Empresas públicas - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología	Propios	2021	\$3.428.734,46
Privadas - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Med	Propios	2019	\$3.300.000,00
Privadas - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Med	Propios	2020	\$33.487.500,00
Privadas - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Med	Propios	2021	\$17.212.500,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$195.935.959,95		\$0,00	2021-2022
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$12.221.980.535,18		\$0,00	2021-2022
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$991.118.349,87		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Atlántico			Valor	\$ 13.409.034.845,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.			Valor	\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Atlántico	\$13.409.034.845,00	\$64.756.814,00	\$13.473.791.659,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	N/A			
<b>Totales</b>		<b>\$13.409.034.845,00</b>	<b>\$64.756.814,00</b>	<b>\$13.473.791.659,00</b>
¿Solicitan vigencias futuras presupuestales?		NO	¿Solicitan vigencias futuras de ejecución?	SI
Bienio final de la solicitud:		N/A	Bienio final de la solicitud:	2021-2022

**ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100082	Fortalecimiento de los procesos de transferencia de conocimiento y tecnología, alistamiento de tecnologías y apoyo a los procesos de I+D+I en el departamento del Atlántico.	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.505.007.365,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Departamentos ATLANTICO -	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$972.852.723,00	
Departamentos ATLANTICO -	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$2.356.746.007,00	
Departamentos ATLANTICO -	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$1.718.848.926,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.048.447.656,00			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Privadas - Corporación CienTech	Propios	2019	\$76.093.285,00	
Privadas - Corporación CienTech	Propios	2020	\$228.279.854,00	
Privadas - Corporación CienTech	Propios	2021	\$152.186.570,00	

<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos ATLANTICO -	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$972.852.723,00		\$0,00	2021-2022

Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.356.746.007,00		\$0,00	2021-2022
Departamentos - ATLANTICO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.718.848.926,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Atlántico		Valor	\$5.048.447.656		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica		Valor	\$ 0		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento del Atlántico	\$5.048.447.656	\$456.559.709	\$5.505.007.365
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	La modalidad de seguimiento es apoyo a la supervisión	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Totales		\$5.048.447.656	\$456.559.709	\$5.505.007.365

**ARTÍCULO 8.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100062	Oesarrollo experimental de un prototipo de vehiculo eléctrico en el sector automotriz del departamento del Valle del Cauca	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIOAO - FASE 3	\$4.260.000.000,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$1.461.516.089,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$1.693.020.128,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$845.463.783,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$4.000.000.000,00</b>			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2020	\$40.000.000,00	
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2021	\$60.000.000,00	
Privadas - Octopus Force S.A.S	Propios	2019	\$60.000.000,00	
Privadas - Seer Holding S.A.S - Creati Labs	Propios	2020	\$100.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.461.516.089,00		\$0,00	2021-2022
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.693.020.128,00		\$0,00	2021-2022
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$845.463.783,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad del Valle			Valor	\$4.000.000.000,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica			Valor	\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Universidad del Valle	\$4.000.000.000,00	\$260.000.000,00	\$4.260.000.000,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$4.000.000.000,00	\$260.000.000,00	\$4.260.000.000,00

**ARTÍCULO 9.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de la contratación de la interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100105	Investigación evaluación de la infección de virus prevalentes en genotipos de tomate de árbol en la zona alta Andina Nariño	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.787.546.007,01
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019		\$2.304.548.507,97
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020		\$1.575.053.146,35
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021		\$1.820.648.748,40



Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$1.699.593.741,80
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$1.024.311.430,49
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$8.424.155.575,01		

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	Propios	2020	\$30.375.000,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	Propios	2021	\$30.375.000,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	Propios	2022	\$30.375.000,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	Propios	2023	\$30.375.000,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	Propios	2020	\$51.472.608,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	Propios	2021	\$51.472.608,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	Propios	2022	\$51.472.608,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA	Propios	2023	\$51.472.608,00
Privadas - ASOHOFrucOL	Propios	2020	\$5.000.000,00
Privadas - ASOHOFrucOL	Propios	2021	\$5.000.000,00
Privadas - ASOHOFrucOL	Propios	2022	\$5.000.000,00
Privadas - FUNDASURCO	Propios	2020	\$7.000.000,00
Privadas - FUNDASURCO	Propios	2021	\$7.000.000,00
Privadas - FUNDASURCO	Propios	2022	\$7.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.304.548.507,97		\$0,00	2023-2024
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.575.053.146,35		\$0,00	2023-2024
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.820.648.748,40		\$0,00	2023-2024
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología	2019-2020	\$1.699.593.741,80		\$0,00	2023-2024

	e innovación					
Departamentos - NARIÑO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$1.024.311.430,49		\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Gobernación de Nariño			Valor	\$7.933.226.639,70	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación de Nariño			Valor	\$490.928.935,31	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					
		Valores financiados por SGR – FCTel		Valor financiado por Otras fuentes		Valores totales
Ejecutor sugerido:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	\$7.933.226.639,70		\$363.390.432,00		\$8.296.617.071,70
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	GOBERNACIÓN DE NARIÑO	\$490.928.935,31		\$0,00		\$490.928.935,31
<b>Totales</b>		<b>\$8.424.155.575,01</b>		<b>\$363.390.432,00</b>		<b>\$8.787.546.007,01</b>

**ARTÍCULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2025 - 2026, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000100160	Formación de capital humano de alto nivel para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación maestrías de investigación para docentes del departamento de Cundinamarca	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.217.415.747,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$49.747.800,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$3.187.238.818,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$54.144.000,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$56.304.000,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$58.560.000,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2024	\$60.900.000,00	
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2025	\$52.831.091,00	

Valor Aprobado por el Ocad	\$3.519.725.709,00		
<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Empresas públicas - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	Propios	2019	\$768.471.658,00
Empresas públicas - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	Propios	2022	\$110.309.310,00
Empresas públicas - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	Propios	2023	\$59.295.235,00
Empresas públicas - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	Propios	2024	\$25.507.037,00
Empresas públicas - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA	Propios	2025	\$25.507.038,00
Empresas públicas - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Propios	2020	\$60.107.000,00
Empresas públicas - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Propios	2021	\$30.053.500,00
Empresas públicas - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Propios	2022	\$30.053.500,00
Empresas públicas - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Propios	2023	\$30.053.500,00
Empresas públicas - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Propios	2024	\$30.053.500,00
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Propios	2020	\$73.033.313,98
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Propios	2021	\$15.197.420,15
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Propios	2022	\$58.923.088,62
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Propios	2023	\$58.923.088,62
Empresas públicas - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Propios	2024	\$58.923.088,63
Privadas - UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Propios	2020	\$72.558.944,69
Privadas - UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Propios	2021	\$15.098.709,18
Privadas - UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Propios	2022	\$58.540.368,71
Privadas - UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Propios	2023	\$58.540.368,71
Privadas - UNIVERSIDAD DE LA SABANA	Propios	2024	\$58.540.368,71

**VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA**

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$49.747.800,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$3.187.238.818,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2021	\$54.144.000,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2022	\$56.304.000,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2023	\$58.560.000,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2024	\$60.900.000,00		\$0,00	2025-2026
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2025	\$52.831.091,00		\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor SGR	\$ 3.519.725.709,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A			Valor	\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No 45. – 2017 (Modificado por el Acuerdo No. 52 de 2018)					

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Cundinamarca	\$3.519.725.709,00	\$1.697.690.038,00	\$5.217.415.747,00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	No aplica			
<b>Totales</b>		<b>\$3.519.725.709,00</b>	<b>\$1.697.690.038,00</b>	<b>\$5.217.415.747,00</b>

**ARTÍCULO 11.** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000100026	Fortalecimiento de las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes mediante la implementación del programa ONDAS en el departamento del Chocó	AC-38 Ciencia, Tecnología e Innovación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.813.269.427,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2019	\$6.595.193,00
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2020	\$2.615.378.070,00
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2021	\$2.808.695.436,00
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2022	\$2.896.074.695,00
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación		2023	\$4.140.580,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$8.330.883.974,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la ciencia, Tecnolo	Propios		2020	\$261.842.775,00
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la ciencia, Tecnolo	Propios		2021	\$261.842.775,00
Empresas públicas - Departamento Administrativo de la ciencia, Tecnolo	Propios		2022	\$261.842.775,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdo	Propios		2020	\$217.820.602,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdo	Propios		2021	\$231.978.948,00
Empresas públicas - Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdo	Propios		2022	\$247.057.578,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$6.595.193,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.615.378.070,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.808.695.436,00		\$0,00	2023-2024

Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$2.896.074.695,00		\$0,00	2023-2024
Departamentos - CHOCO	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$4.140.580,00		\$0,00	2023-2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Chocó			Valor	\$8.330.883.974,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica			Valor	\$ 0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					
			Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales	
Ejecutor sugerido:	Departamento de Chocó		\$8.330.883.974,00	\$1.482.385.453,00	\$9.813.269.427,00	
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	No aplica					
<b>Totales</b>			<b>\$8.330.883.974,00</b>	<b>\$1.482.385.453,00</b>	<b>\$9.813.269.427,00</b>	

**ARTÍCULO 12.** Las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

**ARTÍCULO 11.** Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y normas concordantes o reglamentarias, y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

**ARTÍCULO 12.** Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras y de las instancias que deben adelantar la contratación de la interventoría, según el caso, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

#### TÍTULO IV

#### PROYECTOS PARA DEVOLUCIÓN POR BAJA CALIDAD TÉCNICA

**ARTÍCULO 13.** NO DEVOLVER por baja calidad técnica el siguiente proyecto de inversión, con el fin de permitir a la entidad proponente hacer los ajustes correspondientes que le permitan subsanar y obtener una calificación suficiente, para ser recomendado para su aprobación por parte de los miembros del OCAD.

ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	PUNTAJE
VALLE DEL CAUCA	2017000100042	INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 6,564,945,098.00	\$	\$ 6,564,945,098.00	65.00

## TÍTULO V

### APROBACIÓN AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 14.** APROBAR los ajustes al siguiente proyecto de inversión por un valor de **\$155.122.080.00** correspondientes a recursos del FCTel – SGR, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017000100015	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NEXO GLOBAL PARA DESPERTAR EL ESPÍRITU INVESTIGATIVO Y CIENTÍFICO DE JÓVENES A TRAVÉS DE PASANTÍAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN QUE LES PERMITA INSERTARSE EN REDES DE CONOCIMIENTO - DEPARTAMENTO DEL HUILA		AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.430.474.880,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019	\$1.165.884.380,00	2017-2018	\$1.165.884.380,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$9.468.420,00	2017-2018	\$9.468.420,00
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$155.122.080,00	2019-2020	\$155.122.080,00
<b>Cofinanciación</b>					
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>		
Empresas públicas - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología	Propios	2019	\$50.000.000,00		
Empresas públicas - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología	Propios	2020	\$50.000.000,00		

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No Aplica

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Acuerdo aprobación de vigencias futuras
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017-2018	\$1.165.884.380,00	N.A.	\$0,00	Aprobado mediante Acuerdo 67 del 14 de junio de 2018
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2017-2018	\$9.468.420,00	N.A.	\$0,00	
Departamentos - HUILA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019-2020	\$155.122.080,00	N.A.	0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Huila			Valor	\$1.330.474.880.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 38 de 2016					

Detalle	Valor aprobado
FCTel (2017-2018)	\$1.175.352.800.00
FCTel (2019-2020) Adición	\$155.122.080.00
CONTRAPARTIDA	\$100.000.000.00
<b>VALOR TOTAL+AJUSTE</b>	<b>\$1.430.474.880.00</b>

## TÍTULO VI

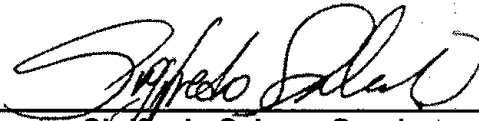
### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 15.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades públicas designadas como ejecutoras y a las entidades designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXIII del 18 de septiembre de 2019, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).




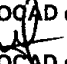



**Sigifredo Salazar Osorio**  
**GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**



**Diego Fernando Hernández Losada**  
**DIRECTOR GENERAL DE COLCIENCIAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SGR**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,**  
**COLCIENCIAS**

Fecha de la sesión del OCAD: (18-09-2019)

Fecha de firma del Acta No. 63 soporte del presente acuerdo: (23-09-2019)

Proyectó: Diego Hernando Díaz Bohórquez   
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla  
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Melissa Jiménez Rojas   
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Mauricio Penagos Acosta   
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Juan Guillermo Verano Cardona   
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel  
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán   
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

- (1) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
- (2) Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.